

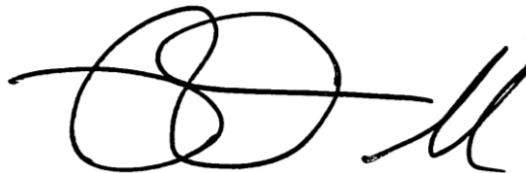
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230002300

Al entrar el Despacho a proveer sobre la orden de pago solicitada, advierte que los documentos allegados como base de recaudo, esto es, las facturas electrónicas de venta agregadas al plenario a pdf 002 del expediente digital, no cumplen con las exigencias de que trata el art. 422 del C. G. del P., en concordancia con toda vez que, las facturas aportadas no se encuentran aceptadas expresa ni tácitamente en los términos del Art. 773 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020, téngase en cuenta que no se allegó el soporte expedido por el proveedor tecnológico donde conste la entrega a la demandada de las facturas electrónicas.

Siendo lo anterior así, se NIEGA la orden de pago solicitada sin lugar a devolución de anexos como quiera que la demanda se presentó de forma virtual.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027b5c8268e3b6c3a7389cc8fcff3de8d97ad08c65343a8996732dbba2422f50**

Documento generado en 01/02/2023 04:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>